

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO JURÍDICO Y DE PROCEDIMIENTO.

IBAGUÉ, 9 DE JUNIO DE 2020

**OBJETO: COMPRA DE DISPOSITIVOS MOVILES (TABLETAS) PARA DAR SOPORTE A LAS
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

NORBAY LIZARAZO CUBILLOS

***Observación No. 1. CON RELACION AL NUMERAL 14.3 REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2018 expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de un (1) año.*

Solicito que el Registro mercantil y el Certificado de Existencia y Representación legal para Personas Jurídicas, deben estar renovados como Mínimo en el año 2019, Lo anterior en razón a que es una obligación legal que debe cumplir cada comerciante cada año antes del 31 de marzo ; diferente es la exigencia para el caso del RUP que de acuerdo con los decretos expedidos por el Gobierno Nacional bajo la emergencia decretada los indicadores financieros son con corte a 2018.

Lo anterior en razón que en el año 2019, los comerciantes debieron haber renovado su registro mercantil; diferente es la excepción que hay para el año 2020.

RESPUESTA: Se acepta la observación parcialmente, toda vez que se tiene que tener en cuenta la decisión que se tomó a través del Decreto 434 de 2020, con el propósito de disminuir el impacto económico en las empresas por el COVID-19, y de reducir las congestiones que podrían presentarse en las diferentes sedes de las Cámaras de Comercio, y en el transporte público debido al cumplimiento de esta obligación legal para empresarios y comerciantes que tenía como fecha límite el 31 de marzo, en la cual se amplía el plazo hasta el tres (3) de julio del presente año para la **renovación de la matrícula mercantil**, el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (Runeol), Entidades Sin ánimo de Lucro; Entidades de Economía Solidaria, Turismo, Veedurías Ciudadana, y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social – RUES; sin embargo, la Universidad del Tolima para poder preservar los principios de la actuación administrativa, especialmente los inherentes a la contratación pública de selección objetiva, transparencia, libre concurrencia y responsabilidad, Si el oferente interesado ya realizó la actualización de la información con corte a 31 de diciembre de 2019, en tal circunstancia para poder participar en el presente proceso de selección, deberá con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre aportar la documentación referenciada.

OFIBOD SAS - Martha Ortiz

Observación No. 2. Estimados señores:

Cordialmente solicitamos a la Universidad especificar los descuentos y porcentaje de Estampillas que se manejan para este Proceso.

Agradecemos mucho la atención prestada.

RESPUESTA:

Los descuentos son las retenciones en la fuente que se manejan por ley, es decir, Retención en la fuente por Renta, Retención de IVA, Retención de Ica.

De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla Pro- Electrificación Rural equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA.

ORIGINAL FIRMADO
PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación

JHOJANNA KATHERINE TIQUE ALARCON
Abogada - Contratista

**RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN MENOR CUANTÍA NO. 010 DE 2020.
“COMPRA DE DISPOSITIVOS MÓVILES (TABLETAS) PARA DAR SOPORTE A LAS
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL
TOLIMA”**

OBSERVACIONES NORBEY LIZARAZO CUBILLOS:

Observación No. 1. ME PERMITO SOLICITARLE SE PERMITA QUE, EN EL CASO DE LA CERTIFICACION DEL FABRICANTE, ESTA TAMBIEN PUEDA SER EXPEDIDA POR LA EMPRESA AUTORIZADA PARA COMERCIALIZAR ESTOS EQUIPOS EN EL PAIS.

Respuesta: Se acepta la observación, siempre que se allegue certificado de autorización como empresa distribuidora de los equipos en el país

OBSERVACIONES OFIBOD SAS

Observación No. 1. En el Pliego Definitivo en el numeral 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Entregar a la Universidad del Tolima la cantidad de 219 Tabletas en total cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico No. 1: Se indica la cantidad de 219 Tabletas y en el Anexo No. 10 OFERTA ECONOMICA la cantidad solicitada es de 164 Tabletas. Por favor aclarar la cantidad de Tabletas a ofertar inicialmente.

Respuesta: Se acepta la observación. Se hace la respectiva aclaración, informando que el número de tabletas a comprar es la cantidad de 219 (Doscientas diecinueve) tabletas.

OBSERVACIONES EAGLE COMMERCIAL S.A

Observación No. 1. Le solicito amablemente a la entidad se aclare la cantidad de Tabletas y accesorios solicitados teniendo en cuenta que en el numeral 12. Obligaciones del contratista se mencionan cantidades de 219 Tabletas y sus accesorios y por otro lado en el anexo No. 10 se mencionan 164 Unidades.

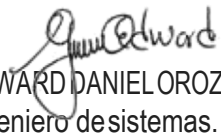
Respuesta: Se acepta la observación. Se hace la respectiva aclaración, informando que el número de tabletas a comprar es la cantidad de 219 (Doscientas diecinueve) tabletas.

OBSERVACIONES KATHERINE TABARES DIAZ

Observación No. 1. Teniendo en cuenta la invitación de Menor Cuantía No. 010, la cual tiene por objeto: COMPRA DE DISPOSITIVOS MOVILES (TABLETAS) PARA DAR SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, me permito solicitar muy respetuosamente Aclarar las cantidades requeridas para este proceso, ya que en el pliego se habla de 219 tablets y en el anexo de la propuesta económica se establecen como cantidad 164.

Respuesta: Se acepta la observación. Se hace la respectiva aclaración, informando que el número de tabletas a comprar es la cantidad de 219 (Doscintas diecinueve) tabletas.


GERMAN EDUARDO FLOREZ SANTOS
Jefe Oficina de Gestión Tecnológica.


EDWARD DANIEL OROZCO GUZMAN
Ingeniero de sistemas.